



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300820130023100

SEÑOR JUEZ

Paso a su despacho este proceso ORDINARIO instaurado por GREGORIO SUAREZ MARCHENA a través apoderado judicial contra RAUL ANTONIO PORTILLO RINCON y otros, dando cuenta del escrito que antecede donde el Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ, en calidad de apoderado judicial del demandado RAUL ANTONIO PORTILLO BOTERO, solicita impulso. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 06 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente tenemos que este juzgado mediante providencia del 16 de diciembre de 2019 le informó a la parte actora el contenido del oficio 08331-2019 emitido por la Junta Regional de calificación de invalidez del Atlántico en el cual la citada entidad requiere el certificado de rehabilitación del demandante el cual puede ser diligenciado por su médico tratante o especialista en la rama de la patología a calificar a efectos de proceder a calificar las secuelas que presenta el actor.

Al respecto, no hay constancia en el expediente que el demandante se haya pronunciado de este escrito, ni mucho menos hay constancia en el expediente que el actor haya adelantado trámite alguno ante la Junta Regional de calificación de Invalidez del Atlántico, por lo que, en aras de darle impulso procesal a este proceso, se ordena requerir a la parte demandante para que aporte al proceso el certificado de rehabilitación, en caso, que no se pronuncie se procederá a seguir con el curso del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Requerir a la parte demandante por el termino de quince (15) días, para que aporte el certificado de rehabilitación pretendido por la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Atlántico, en caso, de que no se pronuncie se procederá a seguir con el curso del proceso.

NOTIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9912d8d17b1689ca177e17e93ed6e0c0a31380c02a2da8cb4a7ce30fe45d152

Documento generado en 06/07/2021 08:54:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**